

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zinovya Berenda, contra Fondo de Garantía Salarial y “Centro Medicina Física, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 29 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Admitir a trámite la demanda presentada por doña Zinovya Berenda, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Centro Medicina Física, Sociedad Anónima”, despido que se sustanciará por las normas establecidas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con relación a la pretensión ejercitada.

Sin perjuicio de criterio de su señoría, el magistrado-juez de lo social, librar los oficios de averiguación de domicilio a los registros y organismos oportunos para la averiguación del domicilio de la demandada, y una vez conste en autos, citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 26 de septiembre de 2012, a las nueve y treinta horas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Medicina Física, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.583/12)